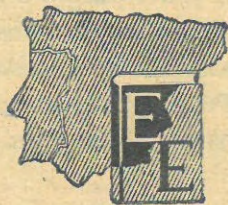


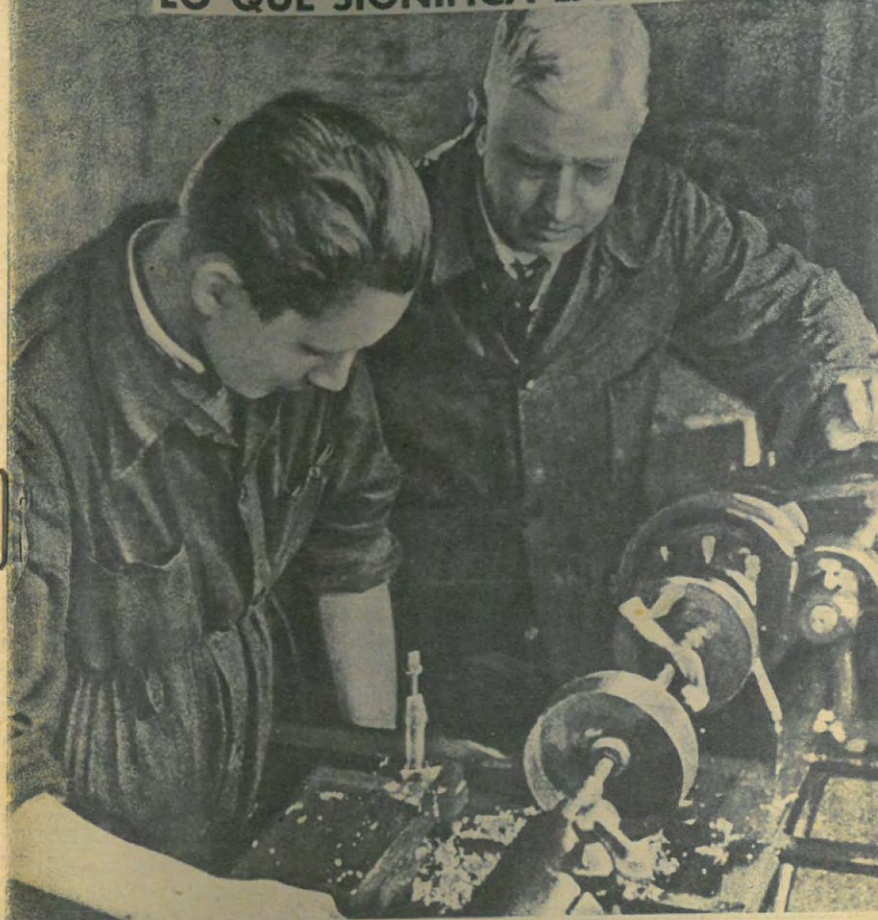
2



*C.D.H.S. - A.E.P.
Barcelona*

Lector: Envía tu opinión sobre este folleto a
EDICIONES ESPAÑOLAS
Av. 14 Abril, 556 — BARCELONA

CHARLAS POPULARES
LO QUE SIGNIFICA LA GUERRA



TRABAJO Y PORVENIR
A SEGU R A D O S



MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL



12055

La obra del Gobierno de la República en Trabajo y Asistencia Social

El Ministerio de Trabajo y Asistencia Social ha realizado desde el advenimiento de la República una labor intensa y continuada. Pero esta labor se ha acrecentado desde la sublevación militar, sobre todo en lo que respecta a Asistencia Social. Además, el desplazamiento de la población republicana y obrera de las zonas ocupadas por los facciosos ha motivado que se creara la Dirección General de Evacuación y Refugiados.

A continuación nos proponemos dar a conocer de una manera breve y sucinta la vasta obra realizada por cada Departamento de este Ministerio.

LA LABOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO

La Monarquía no había aportado contribución alguna eficiente al mejoramiento del obrero español ni a una regulación estable y científica de las relaciones

entre el patrono y el obrero, derivadas de la vida del trabajo. En este aspecto, su política consistía en hacer caso omiso de la situación moral y económica del trabajador, de sus actividades y de sus aspiraciones. Careciendo de toda ordenación jurídica, el obrero español estaba a merced de la voluntad del patrono o empresa, los cuales disponían de toda la fuerza coactiva del Poder público para imponerla.

La instauración de la República trajo consigo la gran obra de la ordenación de la vida social, entrando en plenitud de sus funciones el Ministerio de Trabajo, que hasta entonces sólo había sido un título. En la obra realizada por la República en la legislación social hay que distinguir dos períodos: uno, desde la instauración de la República hasta el 19 de julio de 1936, en que sobrevino la sublevación militar, y otro, desde esta fecha hasta el momento presente.

El Ministerio de Trabajo, siguiendo las directrices plasmadas en la Constitución española, elaboró numerosas disposiciones legislativas que dieran efectividad a los preceptos constitucionales, y a tal fin se promulgaron las siguientes leyes fundamentales: Ley de contratos de trabajo de 21 de noviembre de 1931; Ley de jurados mixtos de 27 del mismo mes y año; Ley de jornada máxima legal de primero de julio de 1931 y Ley de asociaciones profesionales de 8 de abril de 1932.

Al lado de estas leyes que afectan directamente a las relaciones entre patronos y obreros se publicaron otras que regulan otros aspectos de la vida social del país, tales como la Ley de Cooperativas, la de Accidentes del Trabajo en la agricultura y en la industria, la de Colocación obrera, la de Arrendamientos colectivos y cuantas se derivaron de la ratificación de los convenios de la Oficina Internacional del Trabajo, en cuyo orden figura España actualmente a la cabeza por ser el país que más convenios ha ratificado.

La Ley de Contrato de Trabajo puede mostrarse como ejemplo en el mundo. En ella se determinan el derecho de vacaciones retribuidas, la imposibilidad de despedir injustamente al obrero, la manera de lograr las bases de trabajo como normas obligatorias en las que se fijan las condiciones mínimas para el trabajo en cada rama de industria en una zona determinada, los contratos colectivos de trabajo, las distintas formas de contratación, las distintas modalidades de retribución y la forma de pago de los salarios, dando el carácter de crédito preferente a éstos sobre cualquier otra deuda del patrono.

Al lado de esta ley de carácter substantivo se precisaba otra que permitiera poner en ejecución los preceptos de la de contrato de trabajo cuando fueran vulnerados, y a este efecto se promulgó la Ley de Jurados Mixtos, instituyendo los Tribunales de Trabajo

C.D.H.S. - A.E.F.
Acciones

para cada rama de industria, organismos que tienen como función la de elaborar, visar y registrar los contratos individuales y colectivos; entender en las reclamaciones de patronos u obreros; velar por el cumplimiento de las leyes y normas de trabajo, intervenir como órganos de conciliación en los conflictos, formar los centros profesionales y llevar la iniciativa en cuanto pueda interesar a la mejor marcha de la industria.

La República constituyó y puso en funcionamiento 1807 organismos de este carácter, distribuidos por toda España. Su labor ha sido titánica. Desde 1933 intervinieron en 70.000 reclamaciones por salarios devengados y no percibidos; por diferencias de salarios, por horas extraordinarias no abonadas o satisfechas sin los recargos legales, y por despido. De estas 70.000 reclamaciones, la mitad fueron resueltas en conciliación, y el resto de ellas fueron resueltas en sus dos terceras partes a favor de los obreros y una tercera parte en favor de los patronos.

La labor de los Jurados Mixtos en la confección de bases de trabajo no ha sido menor, puesto que para las diversas industrias y en las distintas provincias se han confeccionado 228 bases de trabajo, que fueron elaboradas sin discrepancia alguna entre patronos y obreros, y otras 758, recurridas ante el Ministerio y resueltas por éste.

Resultado de la elaboración de las Bases de Trabajo

fué el aumento de los salarios y el mejoramiento de la situación general del trabajador, pasándose, en el campo, singularmente, de los jornales de 2 pesetas y 10 reales diarios a salarios corrientes de 5 y 6 pesetas, salarios que volvieron a ser de hambre en el bienio radical-cedista, y que el triunfo del Frente Popular salvó de nuevo y ya para siempre.

La Ley de Asociaciones Profesionales dió vida legal a los Sindicatos obreros haciendo de ellos un elemento fundamental en la nueva organización jurídica de carácter social. Y por último, la Ley de jornada máxima legal, las interrupciones en el Trabajo y el pago de las horas extraordinarias.

Esta marcha ascensional sufrió un paréntesis con la actuación de los Gobiernos del bienio radical-cedista; pero con el advenimiento del Gobierno del Frente Popular la República recobró el cauce de la justicia social. Desde el primer momento se ocupó de enmendar los atropellos cometidos por sus enemigos y restableció la legislación alterada y derogada, reponiendo los órganos de ejecución y reparando los daños inferidos a los trabajadores. Para ello se crearon las Comisiones de represaliado que revisaron los desafueros cometidos en los centros de trabajo y los despidos de obreros por móviles políticos, ordenando en cada caso la readmisión del personal injustamente despedido y el abono de la correspondiente indemnización.

zación. Estas Comisiones estudiaron y resolvieron en muy pocos meses en toda España aproximadamente 150.000 casos.

El Gobierno de la República ha prestado igualmente una gran atención al desarrollo del movimiento cooperativo, al que los elementos reaccionarios opusieron toda clase de obstáculos. En el último semestre de 1936 y en el año 1937, o sea, en poco más de año y medio se han creado más cooperativas que desde que se inició la cooperación en España, alcanzando hoy la cifra de las existentes a varios miles, y a varios millones, quizá un tercio de la población, la de los cooperadores.

Recientemente, el Ministerio de Trabajo y Asistencia Social ha extendido los beneficios de la legislación de Accidentes del trabajo a los servidores domésticos, dando con ello un gran paso que constituye un ejemplo en Europa.

Por último, a raíz de la sublevación, el 11 de agosto de 1936, el Gobierno de la República dictó un decreto para que los trabajadores no sufrieran las consecuencias de la paralización que suponía el abandono de las obras en construcción por los propietarios ni tampoco se malograra el capital invertido, y se continuó la construcción de 137 obras por cuenta del Estado, con lo cual pudieron seguir trabajando 14.215 obreros a los que el Estado abonó jornales por valor

de 2.855,264 pesetas. Estas obras fueron destinadas, o bien a viviendas modestas, higiénicas y sanas, o bien a escuelas, casas de maternidad, instituciones de Puericultura o locales culturales para obreros.

LA LABOR DE ASISTENCIA SOCIAL

C.D.H.S. - A.B.P.
Barcelona

La República se ha preocupado de la incrementación y transformación de las actividades encomendadas a las diversas funciones de la Asistencia Social, luchando con las dificultades que ofrecían la modernización y armonización de las múltiples fundaciones e Instituciones de beneficencia particular, la cual, mediatizada por organismos y personas que sólo atendían a explotar el carácter religioso de la mayor parte de las mismas, las utilizaban como arma política para luchar a mansalva contra toda actuación renovadora.

Por ello, en estos últimos períodos, se declaró extinguida la beneficencia particular y se traspasaron al Estado los bienes y las funciones pertenecientes a la misma, iniciándose un plan completo de Asistencia Social, por el cual el Estado, directamente o tutelando las Instituciones y servicios de Asistencia provincial, municipal o los que puedan establecer los organismos

particulares, procura satisfacer y en lo posible evitar las necesidades de los desvalidos por razones de edad o de salud, tendiendo a la reeducación profesional del incapacitado para redimirle de la condición de necesitado y rehabilitarle socialmente.

Las funciones de Asistencia Social van dirigidas, por lo tanto, a la protección del niño desvalido, al auxilio del inválido, al socorro del anciano y a la protección temporal de los menesterosos con los auxilios más apropiados a la causa de su necesidad. Por lo que se refiere a los inválidos de guerra o a los que en la retaguardia han perdido alguno de sus miembros vitales a consecuencia de los bombardeos infames de los facciosos, Asistencia Social cuida de ellos creando un servicio de ayuda al inválido. A este efecto se han creado y siguen creándose centros de reeducación de inválidos, en donde éstos son preparados para diversas actividades útiles.

La infancia desvalida es atendida en albergues de niños y hogares de asistencia familiar a huérfanos, así como en hospitales regentados por el Ministerio.

En cuanto a los ancianos y menesterosos que antes habían de recurrir a la mendicidad, Asistencia Social ha creado, siguiendo normas de humanidad y fraternidad, los comedores y albergues de transeúntes para los necesitados temporales, los albergues y refugios para los ancianos y las Instituciones de régimen fami-

liar. Se ha desterrado para siempre el antiguo y bochornoso asilo, donde a toque de campana los necesitados tenían el pobre derecho de acostarse sin cenar, sobre unas tablas y cubiertos de miseria. La República ha montado estas instituciones con el máximo decoro, no obstante las dificultades de todo orden que la guerra plantea. Hay en ellas salas de duchas y desinfección, servicio médico y sanitario y alimentación adecuada.

Sólo en las provincias de Alicante, Almería, Castellón, Cuenca, Jaén, Madrid, Toledo, Murcia y Valencia, funcionan 29 instituciones de ayuda a los niños, 14 de ayuda a los ancianos, 12 para los necesitados en general y 6 para los inválidos. En ellas se dispone de 6.295 plazas para la atención de los niños desvalidos a los cuales se proporcionan 358.625 raciones en gotas de leche y comedores infantiles; se acoge en régimen de internado a 1.400 inválidos o incurables y a 3.850 ancianos, y se facilitan 1.006.817 raciones en comedores de ayuda y de transeúntes.

LA AYUDA A LOS EVACUADOS Y REFUGIADOS

*D. H. S. - A. E. P.
Barcelona*

El Gobierno de la República ha prestado también una gran atención a la ayuda de los miles de hermanos nuestros que han huído de las zonas ocupadas por los

fascistas, y a las mujeres, niños y ancianos que han debido ser evacuados de las ciudades salvajemente bombardeadas por los aviones extranjeros al servicio de Franco.

Los refugiados de guerra han recibido en todo momento alimentos, ropas y albergue, creándose igualmente para ellos instituciones sanitarias, entre las cuales descuellan las maternidades de Fuente Podrida (Valencia) y Vélez Rubio (Almería), donde las futuras madres son instaladas en compañía de sus familiares en un ambiente de vida familiar. Asimismo existe en Valencia una magnífica policlínica y un refugio para ancianos, de una gran capacidad y confort; el hospital Giner de los Ríos, que alberga quinientos enfermos y cuenta con un pabellón para infecciosos; el refugio infantil Ramón y Cajal, donde residen 200 niños, que disfrutan de una alimentación abundantísima. Hay, además, varios establecimientos análogos en Alicante, que pronto se verán ampliados con una gran residencia próxima a terminarse; un importante hospital de infecciosos en las proximidades de Murcia; la Farmacia y Policlínica de Almería, tan notable como la de Valencia; el gran albergue de Huelves; una estación de desinsectación en la región valenciana, etcétera, etc.

La cantidad de personas que entre refugiados y evacuados sostiene actualmente el Gobierno de la Re-

pública alcanza los tres millones. Los últimos datos de estadística establecidos arrojan la cifra de un millón ochocientos mil refugiados y un millón doscientos mil evacuados. Los evacuados han sido atendidos facilitándoseles medios de trabajo dentro de sus aptitudes profesionales. Los refugiados son personas que, por su sexo, su incapacidad física o su corta edad, no pueden entregarse a un trabajo determinado y sistemático y por ello han de ser atendidos en todas sus necesidades. No obstante, se ha procurado encontrar también para ellos actividades útiles.

Por lo que se refiere a los niños refugiados, el Gobierno de la República ha cuidado de que muchos de ellos sean llevados al extranjero, donde, en establecimientos y en régimen familiar, de acuerdo con partidos políticos simpatizantes y con los Comités de ayuda a la España republicana, llevan una vida apacible, lejos de los riesgos que en nuestra guerra les hace correr la barbarie fascista.

Los niños refugiados en el extranjero que por su edad habiánse iniciado ya en algún trabajo manual o artístico son convenientemente seleccionados y pasan a formar grupos de aprendizaje, recurso que en ciertas zonas industriales europeas les permite mejorar sus conocimientos y capacitarse para el día de mañana. En la actualidad, y en número de varios millares, se han organizado expediciones y se sostienen gran

número de centros de esta índole en Francia, Bélgica, Inglaterra, Méjico, Suiza, Checoslovaquia y Unión Soviética.

La Dirección General de Evacuados y Refugiados ha realizado una inmensa labor, caracterizada por las importantísimas evacuaciones que ha llevado a cabo y que, iniciándose en Badajoz, culminan en Teruel. Badajoz, Villanueva de Córdoba, Málaga, Bilbao, Asturias, han reclamado en este sentido esfuerzos considerables.

Ultimamente, a raíz de la caída de Teruel, fué evacuada toda la población civil de dicha ciudad, lo que ha supuesto trasladar e instalar confortablemente por todas las tierras leales a la República diez mil novecientas noventa personas, sacadas del infierno fascista.

GANAR LA GUERRA ES ELEVAR AL MAXIMO LA CONDICIÓN DEL TRABAJADOR

La labor realizada por el Gobierno de la República en Trabajo y Asistencia Social, en las difíciles circunstancias que la guerra plantea, no es sino un pálido reflejo de lo que puede hacerse en esta materia después de la victoria. Y ello ha de ser un nuevo es-

tímulo para aportar todo nuestro tesón a la lucha contra los traidores y los invasores.

Basta recordar que mientras la República elabora nuevas leyes sociales en beneficio de los trabajadores, respeta la libertad sindical, protege humanamente a las mujeres, los niños y los ancianos, desarrollando, en suma, la labor que se ha esbozado anteriormente; en la zona facciosa han sido abolidas todas las leyes sociales, se han rebajado los salarios, se ha aumentado la jornada de trabajo, se ha entregado a los trabajadores de la ciudad y del campo a la voracidad de la clase patronal. Y las familias de los obreros y campesinos, de los soldados llevados a combatir por la fuerza en las filas de Franco, padecen una miseria horrenda, sin que nadie se ocupe de ellas.

*C.D.H.S. - A.E.P.
Barcelona*